

1168

DECRETO Nº

TEMUCO,

10 JUN 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO :

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 06 de mayo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

|  |                                   |   |            |
|--|-----------------------------------|---|------------|
| Nombre :BLANCA CACHAÑA GUTIERREZ   |                                   | Rut :                                     |            |
| <p><b>Funciones específicas:</b> Realizar actividades de seguimiento a usuarios de Temuco, contagiados con el virus del COVID- 19,, en el marco de la <b>CONTINGENCIA COVID- 19</b>,entre las cuales encontramos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamados telefónicos diarios a estos usuarios Covid- 19 positivos.</li> <li>• Registro en Plataforma EPIVIGILA.</li> <li>• apoyar la coordinación de atenciones de urgencia de estos usuarios.</li> <li>• Envío en planilla Excel de los llamados realizados y registros</li> </ul> |                                   |   |            |
| Monto Total  | \$50.000.-                        |   |            |
| Período desde  | 08.05.2021                        | Hasta                                     | 09.05.2021 |
| Imputación   | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO        |            |
| Centro de Costo  | 32.69.01                          | Contingencia COVID 19.<br>CESFAM Amanecer |            |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$50.000.- (cincuenta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / MBP / FAQ / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



JÁIME RICARDO SALINAS MANSILLA  
ALCALDE



Ref. 4906/26.05.21